

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Nicaragua

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato nacional (Artículo 3.04) Alta dirección empresarial y consejos de administración (Artículo 3.08)
Descripción:	<u>Inversión</u> Nicaragua se reserva el derecho de limitar la transferencia o disposición de cualquier interés en una empresa del Estado existente, con el objeto de que sólo nacionales nicaragüenses puedan recibir dicho interés. Sin embargo, la oración anterior compete solamente a la transferencia o disposición inicial de dicho interés. Nicaragua no se reserva este derecho respecto transferencias o disposiciones subsecuentes de dicho interés. Nicaragua se reserva el derecho de limitar el control de cualquier nueva empresa creada por la transferencia o disposición de cualquier interés descrito en el párrafo anterior a través de medios distintos a limitaciones en el dominio del interés. Nicaragua además se reserva el derecho a adoptar o mantener cualquier medida relacionada con la nacionalidad de altos directivos y miembros de la junta directiva de dicha nueva empresa.

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Nicaragua

Sector: Asuntos relacionados con las minorías y poblaciones autóctonas

Obligaciones Afectadas: Trato nacional (Artículo 3.04 y 4.04)
Trato de nación más favorecida (Artículo 3.05 y 4.03)
Requisitos de desempeño (Artículo 3.07)
Alta dirección empresarial y consejos de administración (Artículo 3.08)
Presencia local (Artículo 4.05)

Descripción: Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios

Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue derechos o preferencias otorgados a las minorías social o económicamente en desventaja y poblaciones autóctonas.

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Nicaragua

Sector:	Comunicaciones
Obligaciones Afectadas:	Trato de Nación Más Favorecida (Artículos 3.05 y 4.03)
Descripción :	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u>

Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que conceda trato diferencial a personas de otros países debido a la aplicación de medidas recíprocas o a través de acuerdos internacionales que involucren compartir el espectro de radio, garantizar acceso al mercado o trato nacional con respecto a la transmisión satelital en una vía de servicios de televisión y audiodigitales “directo a casa” (DTH) y de “difusión directa” (DBS).

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Nicaragua

Sector:	Todos los Sectores
Obligaciones Afectadas:	Trato de nación más favorecida (Artículos 3.05 y 4.03)
Descripción:	<p><u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u></p> <p>Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida que otorgue trato diferente a países de conformidad con cualquier tratado internacional bilateral o multilateral en vigor o que se suscriba después de la fecha de entrada en vigor de este Tratado en materia de:</p> <ul style="list-style-type: none">a) aviación;b) pesca; oc) asuntos marítimos, incluyendo salvamento.

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Nicaragua

Sector: Tierra Costeras, Islas y Bancos Fluviales

Obligaciones Afectadas: Trato nacional (Artículo 3.04)

Descripción: Inversión

Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a tierras costeras, islas y bancos fluviales en posesión de Nicaragua.

ANEXO II – Medidas a Futuro

Lista de Nicaragua

Sector:	Servicios Sociales
Obligaciones Afectadas:	Trato nacional (Artículo 3.04 y 4.04) Trato de nación más favorecida (Artículo 3.05 y 4.03) Requisitos de desempeño (Artículo 3.07) Alta dirección empresarial y consejos de administración (Artículo 3.08) Presencia local (Artículo 4.05)
Descripción:	<u>Inversión y Comercio Transfronterizo de Servicios</u> Nicaragua se reserva el derecho de adoptar o mantener cualquier medida con respecto a la ejecución de leyes y servicios correccionales, y los siguientes servicios en la medida que sean servicios que se establezcan o se mantengan por razones de interés público: seguro de desempleo, seguro y seguridad social, bienestar social, educación pública, capacitación pública, salud y atención infantil.